



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4020

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, Expte. 27683 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha nota se eleva para consideración y aprobación el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al año 2021.

Que el mencionado plan cumple con los requerimientos dispuestos por el Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESS).

Que dicho plan cuenta con proyección de obras nuevas: extensión y recambio de línea, válvulas, instalación de macro y micro medidores; conexión física Acueducto.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4020.-

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Plan de Mejoras 2021 de la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Barrio Bouchard Limitada de acuerdo al “Anexo II – Agua” que se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo